



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO
DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN
CONSERVATORIO DE MÚSICA
LAURENCIA CONTRERAS
Fundado en 1940

REGLAMENTO ACADÉMICO

PRESENTACIÓN

El presente Reglamento regulará la vida académica, los deberes y derechos de los alumnos, de los apoderados y de los profesores del Conservatorio de Música Laurencia Contreras, dependiente de la Dirección de Extensión de la Universidad del Bío-Bío; en adelante el Conservatorio.

OBJETIVO GENERAL

Formar músicos instrumentistas con sólida formación artística, con especial énfasis en lo técnico e interpretativo y teórico, además de la formación integral como alumnos responsables socialmente, que tienen la oportunidad de poner en práctica sus conocimientos musicales en los escenarios nacionales, y al servicio de la comunidad regional.

I. DE LOS ALUMNOS

Modalidad de alumno:

- a) **Alumno Libre:** Este alumno se encontrará regulado por las mismas normas del conservatorio descrito en el presente reglamento, pero sin someterse a evaluaciones y programas anuales de estudio, ni derecho a clases teóricas.
- b) **Alumno Regular:** Es aquel alumno que voluntariamente al momento de matricularse manifiesta su deseo de participar del proceso programático de estudios con todo lo que implica este, descrito en el presente reglamento
- c) También podrá ser determinado en común acuerdo entre: el profesor, el alumno y la Dirección del conservatorio, si el alumno cambia de modalidad de libre a regular o vice-versa, por algún motivo particular.

II. DE LOS DEBERES

- 1. Todo alumno menor de edad deberá tener su apoderado el que será su representante y co-deudor solidario. La excepción deberá ser solicitada por escrito a la Dirección del Conservatorio para resguardo de los documentos y compromisos.



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO
DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN
CONSERVATORIO DE MÚSICA
LAURENCIA CONTRERAS
Fundado en 1940

2. Cada alumno deberá cumplir el Calendario Anual de Actividades, el horario de clases y las actividades extraordinarias que el Conservatorio y/o sus profesores dispongan como complemento a sus clases.
3. Cada alumno deberá asistir, como mínimo, al 80% de las clases y/o actividades extraordinarias incluidas en el programa del año lectivo, salvo aquellas en que expresamente se exija un porcentaje menor.
4. Serán deberes fundamentales del alumno (Regular y/o Libre):
 - a) Cumplir las evaluaciones de sus cursos.
 - b) Cumplir sus obligaciones administrativas para con el Conservatorio.
 - c) Velar por el buen nombre y prestigio del Conservatorio.
 - d) Respetar las normas de buena convivencia, las personas, costumbres y bienes del Conservatorio.

III. DE LOS DERECHOS

1. Serán derechos fundamentales del alumno:
 - a) Conocer los Planes, Programas, Contenidos y Calendario Académico de los cursos individuales y/o colectivos en que sea alumno regular.
 - b) Recibir sus clases individuales y/o colectivas de manera regular, continua y por el tiempo establecido para ellas. En el caso de que un alumno no tenga su clase por algún imprevisto o motivo de salud del profesor, esta deberá ser recuperada en común acuerdo entre el profesor y el alumno, tomando en cuenta las posibilidades de horario, fecha y sala, no superando más allá de 1 semestre y quedando acordado por escrito en el registro de clases del conservatorio.
 - c) Los días festivos no habrá clases y no serán recuperadas. Tampoco serán recuperadas las clases no realizadas por motivo de Receso Universitario o inasistencia del alumno, sin aviso. Si el alumno justifica telefónicamente a lo menos 3 horas antes de su clase y luego presenta certificado médico que acredita su inasistencia podrá reprogramar sus clases en común acuerdo con el profesor y con aviso a secretaría. En el caso de que un alumno tenga **clase individual** al mismo momento de una actividad por el Conservatorio en la que el alumno participe (ej.: concierto u otra actividad de representación institucional) la clase debe ser recuperada en común acuerdo entre el profesor y el alumno, tomando en cuenta las posibilidades de horario, fecha y sala, no superando más allá de 1 semestre y quedando acordado por escrito en el registro de clases del Conservatorio, pero si el profesor también participa de esta actividad se tomara como una clase con cambio de actividad. En el caso de las clases de Teoría si el profesor



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO
DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN
CONSERVATORIO DE MÚSICA
LAURENCIA CONTRERAS
Fundado en 1940

participa, los alumnos deberán asistir como una clase más y se tomara asistencia, con excepción de los menores de edad.

- d) Recibir enseñanza personalizada de acuerdo con los Planes y Programas del o los Cursos en que sea Alumno Regular.
- e) Ser evaluado de acuerdo con los procedimientos generales establecidos por el Conservatorio y, conocer las calificaciones obtenidas.
- f) Recibir las certificaciones que procedan, producto de sus estudios realizados y/o su condición de Alumno en el Conservatorio.
- g) Obtener la representación del Conservatorio para participar en: Concursos, Festivales y Muestras de Música Docta, de acuerdo con su nivel de preparación.
- h) Participar en Presentaciones y/o conciertos del Conservatorio, sean estos internos o públicos.

IV. DE LAS ASIGNATURAS, para profesores y alumnos.

1. Se establece un Plan Curricular conformado por Planes y Programas en niveles de Iniciación y Básicos.
2. Se establecen como Cursos del Conservatorio: los Individuales, Colectivos y Colectivos Complementarios (agrupaciones).
 - a) Son cursos individuales los de Instrumentos y Canto
 - b) Son Cursos colectivos: Iniciación Musical, Teoría y Solfeo, Armonía y Apreciación musical (dictados estos dos últimos según necesidad y demanda).
 - c) Son Cursos Colectivos Complementarios: Orquesta Rítmica, Coros, Ensamble de Guitarras, Orquesta Juvenil, Orquesta Semillero, Correpetición y Agrupaciones de Música de Cámara.
 - d) Son Actividades Extraordinarias: Conciertos, Clases Maestras, Talleres, Conferencias, Foros, Concursos y Ensayos.
3. La Dirección del Conservatorio designará el Profesor de cada Curso. En el caso de los Cursos individuales esta designación podrá considerar lo solicitado por el alumno y/o su Apoderado y/o lo propuesto por el Consejo de Académicos, y la disponibilidad de carga horaria de cada profesor.
4. Las Clases de Cursos Colectivos tendrán una duración de 45 minutos cada módulo, que podrán ser dos módulos juntos o separados en la semana según posibilidades de espacio y salas.



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO
DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN
CONSERVATORIO DE MÚSICA
LAURENCIA CONTRERAS
Fundado en 1940

5. Las Clases de Cursos individuales serán dictadas en 1 sesión de 45 minutos semanal, según criterio del profesor dependiendo del programa estudiado, edad y/o madurez del alumno.

V. DE LAS EVALUACIONES

La evaluación es un proceso permanente, continuo y sistemático; aplicado a cada Alumno del Conservatorio en el transcurso del Año Lectivo como respaldo, seguimiento y control de su nivel de aprendizaje.

1. Son procedimientos de Evaluación del Conservatorio: las Pruebas orales y/o escritas, Trabajos de Investigación, Participación en Presentaciones musicales y Actividades Extraordinarias, Certámenes y Exámenes con y sin comisión.
2. Los cursos Colectivos contemplarán 2 certámenes (uno por semestre), notas parciales y un examen (Final de año académico), con el profesor de la asignatura.
3. Los cursos Individuales contemplarán 2 certámenes: fines del primer semestre rendido ante comisión y el segundo semestre evaluado por el profesor de la asignatura en forma individual y finalizando el año académico con un examen ante comisión. (la segunda evaluación debe ser presentada con al menos 15 días de anticipación al examen y deberá reflejar la cuantificación de conducta como: responsabilidad, constancia y dedicación al estudio), además de otros criterios musicales técnicos. Los alumnos de piano tienen además, una cuarta evaluación de técnica antes del examen final.
4. En el caso de que el alumno participe en agrupaciones artísticas denominadas en este reglamento como cursos colectivos complementarios, estos serán evaluados por los profesores a cargo e informando al profesor del alumno para su registro, pasando a formar parte del promedio anual de la especialidad, proporcionando una ponderación de un 20% de la nota total de la asignatura de instrumento o canto.
5. Las Calificaciones obtenidas serán en Escala 1 a 7 al 60% de exigencia. Para aprobar un Examen y/o Curso se necesitará una Calificación Mínima de 4.0, Si es Colectivo y, de 5.0 si es Individual (Instrumento).
6. Será requisito de presentación a Examen: Mínimo de Asistencia, Calificaciones Parciales y calificación del Profesor. Del cumplimiento previo de estos requisitos habrá constancia en el registro de clase del Profesor y en los Documentos Internos de Asistencia y Evaluación.
7. El Alumno que no se presente a Examen podrá solicitar se le fije una fecha alternativa, previa justificación de la inasistencia. Igual procedimiento se aplicará para cualquiera de las Evaluaciones no rendidas.



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO
DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN
CONSERVATORIO DE MÚSICA
LAURENCIA CONTRERAS
Fundado en 1940

8. Serán inasistencias justificadas aquellas que se originen en: Enfermedades, Accidentes y/o Caso fortuito. Todas deben ser justificadas con la documentación pertinente, presentada a la Dirección del Conservatorio dentro de las 72 horas siguientes a su ocurrencia
9. La Comisión de Certamen y/o Examen estará conformada por al menos 2 profesores, uno de ellos deberá ser el Profesor del Alumno o del Curso.
10. La Comisión deberá conocer, por escrito, el examen a rendir por el Alumno en los cursos individuales.
11. Los Integrantes de una Comisión de Certamen y/o Examen votarán individualmente por escrito.
12. La Comisión de Examen podrá dejar como Calificación Parcial aquel Examen de Curso Individual que no reúna el requisito de Calificación mínima. En este caso el Examen deberá rendirse nuevamente cuando, a juicio del Profesor, se hayan superado las deficiencias. De lo anterior se deriva que el alumno tiene la obligación de presentarse al examen y la decisión se emite en el momento en acuerdo y registro escrito de la comisión.
13. El Examen de Promoción del Ciclo Básico para los Cursos Individuales será un Recital Público.

VI. DE LAS PROMOCIONES

1. Para los efectos de Promoción las Calificaciones obtenidas por el Alumno en los Cursos Individuales y Colectivos serán consideradas independientemente tanto en su aprobación como Calificación final.
2. Para la aprobación de los cursos Individuales y Colectivos se considerarán las siguientes ponderaciones:
 - a1) Curso individual alumno sin participación de curso complementario.

Calificación 1 ^{er} Certamen (comisión)	30%
Calificación 2 ^{do} Certamen (Profesor)	30%
Examen	40%
 - a2) Curso individual alumno con participación de curso complementario.

Calificación 1 ^{er} Certamen (comisión)	20%
Calificación 2 ^{do} Certamen (Profesor)	20%



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO
DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN
CONSERVATORIO DE MÚSICA
LAURENCIA CONTRERAS
Fundado en 1940

Calificación Curso complementario	20%
Examen	40%
b1) Cursos Colectivos:	
Calificación 1 ^{er} Certamen	30%
Calificación 2 ^o Certamen	30%
Examen	40%
b2) Cursos Colectivos:	
Calificación 1 ^{er} Certamen	20%
Calificación 2 ^o Certamen	20%
Parciales	20%
Examen	40%



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO
DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN
CONSERVATORIO DE MÚSICA
LAURENCIA CONTRERAS
Fundado en 1940

VII. CONSIDERACIONES GENERALES (DISPOSICIONES VARIAS)

1. Habrá un Consejo Académico, integrado por todos los Profesores contratados del Conservatorio más los directores de los grupos artísticos vigentes en el Conservatorio (Coros, Ensamble de guitarra, Orquesta juvenil UBB, orquesta rítmica infantil, etc), además del Director de Extensión UBB o un representante enviado por éste, que asesorará a la Dirección del Conservatorio en materias de orden Académico y o de coordinación de actividades.
2. El incumplimiento de los Deberes del Alumno será sancionado según la gravedad de la falta y en consideración a las proposiciones del Consejo de Académicos para tal efecto. Si este incumplimiento significara destrozos o deterioros materiales, éstos deberán ser reparados íntegramente por el causante o su Apoderado dentro de los 10 días siguientes a su ocurrencia.
3. Perderán la calidad de Alumno del Conservatorio quienes:
 - a) informen su retiro deberán formalizarlo verbalmente a su profesor y luego por escrito a secretaria, al menos 1 mes antes del término de un semestre. **(Expirando su compromiso económico con el Conservatorio según los plazos establecidos en el documento comprometido por el deudor al momento de matricularse). (Ver anexo procedimiento de matrículas).**
 - b) No cumplan con las obligaciones académicas y/o administrativas contraídas con el conservatorio.
 - c) No se matriculen en los plazos establecidos para ello (alumnos antiguos)
 - d) Sean sancionados con esta medida por motivos disciplinarios.
4. La Dirección del Conservatorio dará a conocer al inicio del Año Lectivo el Calendario Académico y el Plan Anual de Actividades. Este podrá ser modificado, sin previa consulta, e informado 30 días antes de su vigencia.
5. Los reclamos que surjan de la aplicación de este Reglamento deberán presentarse en primera instancia al Profesor del Alumno y seguidamente, si es necesario, a la Dirección del Conservatorio la que podrá pedir que se haga por escrito si la relevancia del reclamo lo amerita.
6. Se habilitará un libro público de Sugerencias y Reclamos en la Secretaría del Conservatorio.
7. Se suspenderán las clases del alumno que presenten deuda o morosidad de su mensualidad superior a los 10 días hábiles del mes vigente, siendo notificado por correo electrónico, físico y/o telefónico. Al cabo de regular su situación el alumno podrá retomar sus clases sin derecho a devolución de ellas por este efecto. Si el alumno no realizare esta corrección administrativa o pactare una solución, será caducada su matrícula, por lo tanto, pierde su modalidad de alumno.



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO
DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN
CONSERVATORIO DE MÚSICA
LAURENCIA CONTRERAS
Fundado en 1940

8. Todas las condiciones formales, permanentes y especialidades, que no hayan sido consideradas en ese Reglamento serán resueltas, sin derecho a apelación, por la Dirección del Conservatorio y el Consejo de Académicos.

DE LAS BECAS

Existirá un proceso de postulación a **becas UBB**, durante el mes de octubre (inscripción y retiro de formularios en secretaria) y finalizada la primera quincena de diciembre (entrega del formulario lleno con los documentos adjuntos del postulante) del mismo año lectivo, una vez cerrado el proceso oficial no podrá postular ningún rezagado, salvo que la comisión de Beca (Consejo Académico) determine algún caso especial a considerar, quedando, en ambos casos sujeta la decisión de otorgar o no el beneficio por la comisión antes mencionada.

Las Becas son semestrales.

Perfil y requerimientos del alumno para postular a beca UBB:

El alumno debe presentar una o más de estas características,

- a) Ser alumno de al menos un semestre académico en el conservatorio.
- b) Tener una participación activa en algunos grupos artísticos del conservatorio previo a la postulación.
- c) Presentar un talento y una edad adecuada al desarrollo y proyección de la actividad artística.
- d) Ser alumno externo patrocinado por algún profesor del conservatorio o personaje idóneo reconocido en el medio artístico.

Para postular al proceso de becas se requiere:

- Retirar y completar ficha de inscripción en la secretaría.
- Antecedente social.
- Informe académico.

Obligaciones Becados

Quienes resulten becados en el proceso del año lectivo deberán cumplir las siguientes exigencias permanentes:

- a) Cumplir con un 90% de asistencia a clases de individuales según corresponda,
- b) Cumplir con un 80% de asistencia a clases de Teoría y Solfeo.
- c) Mantener calificaciones superiores a 6,0 puntos sobre 7.0 en instrumento
- d) Mantener calificaciones superiores a 5.5 sobre 7.0 en Teoría y Solfeo.
- e) Tener 100% de asistencia a ensayos y actividades, musicales de solistas y agrupaciones en que el/la estudiante esté incluido(a) (grupos de cámara, coros y orquesta).
- f) Participar regularmente en las actividades académicas del Conservatorio de Música.



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO
DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN
CONSERVATORIO DE MÚSICA
LAURENCIA CONTRERAS
Fundado en 1940

- g) El becario debe estar al día con sus pagos parciales (según sea el caso). Cualquier falta a la reglamentación o disposición de lo anterior es causalidad de condicionalidad o pérdida de la Beca UBB.
- h) Sólo se aceptará como justificación de inasistencia los casos:
- Problema de salud (certificado médico)
 - Situación de Estudios o Laborales (algún certificado que acredite)
 - Situación de Emergencia imprevista, con justificación escrita

Todas estas obligaciones son medidas al finalizar cada primer semestre, y su incumplimiento son causales de pérdida de beca, dando cupo a la lista de espera para el segundo semestre.

Universidad del Bío-Bío
Conservatorio de Música Laurencia Contreras Lema
Paicaví 265 / Fono: 41-3111747
www.ubiobio.cl/conservatorio

Anexo 1
Procedimiento de Matrículas

Procesos de evaluaciones para ingresar a la base de datos como alumno aceptado, durante todo el año, quedando en lista de espera.

Primer llamado de matrículas mes enero:

1. Revisar agenda de profesores en secretaría para reservar horario (via telefonica o presencial)
2. Llenar y firmar Ficha de Matricula (datos alumno, apoderado y otros)
3. Retirar Pagaré para tramitar en notaria
4. Cancelar via redcompra o con transferencia bancaria (no se reciben pagos en efectivos ni con cheque)
5. Leer Reglamento de funcionamiento con los deberes y derechos de los alumnos, el cual se adjunta.

Segundo llamado de matricula mes julio:

1. Revisar agenda de profesores en secretaría para reservar horario (via telefonica o presencial), segun la cantidad de cupos que se hayan liberado.
2. Llenar y firmar Ficha de Matricula (datos alumno, apoderado y otros)
3. Retirar Pagaré para tramitar en notaria



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO
DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN
CONSERVATORIO DE MÚSICA
LAURENCIA CONTRERAS
Fundado en 1940

4. Cancelar via redcompra o con transferencia bancaria (no se reciben pagos en efectivos ni con cheque)
5. Leer Reglamento de funcionamiento con los deberes y derechos de los alumnos, el cual se adjunta.

Anexo 2

Procedimiento para entrar a Kinder Musical y Preparatoria

1. Las inscripciones están abiertas desde marzo a septiembre de cada año para los postulantes que cumplan los 5 años en marzo del año siguiente, siendo para un número de 10 alumnos.
2. En octubre de cada año se procede a coordinar las evaluaciones con los ya inscritos
3. A fines de diciembre se informan los resultados.

Anexo N°3

Proceso de Becas

1. Durante el mes de octubre se entregan las fichas de postulación y listado de documentos a entregar en secretaría.
 - a.- Fotocopia de Carnet de identidad por ambos lados
 - b.- Certificado de residencia
 - c.- Tres últimas liquidaciones de sueldo, ó declaración de renta anual SII
 - d.- Informe socioeconómico de asistente social.
 - c.- Formulario de postulación con los datos llenos.
2. Hasta el 15 de diciembre se reciben los documentos requeridos.
3. La Comisión de Becas, integrada por el Consejo académico, se reúne la primera quincena de agosto, para revisar el cumplimiento de las obligaciones de becados y en caso de alumnos con pérdida de beca, corre la lista de espera.
4. La comisión de Becas se reúne la segunda quincena de diciembre para resolver las nuevas postulaciones de becas.
5. Fondos: \$1.200.000 mensual.
6. Porcentajes de descuentos becarios: 25%, 50%, 75%, 90%.
7. Enero: entrega de resultados becarios primer semestre.